



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Declara fracasada Licitación 4/2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 58/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de equipos de telefonía móvil, destinados a la renovación del parque de los aparatos afectados al uso institucional y oficial del Tribunal, según lo requerido a fojas 1 por la Directora de Ceremonial y Relaciones Institucionales y conforme con las especificaciones técnicas proyectadas por la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) a fojas 2/3.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fojas 5/8).

La Directiva n° 6/2016 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 54/63). Posteriormente, la Directiva n° 7/2016 modificó la fecha de apertura de sobres (foja 90).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (OUA) realizó las comunicaciones previstas por la normativa; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, cursó invitaciones a 13 (trece) proveedores del rubro. El llamado apareció publicado en la edición n° 4894 del Boletín Oficial de la Ciudad y la modificación de la fecha de apertura en la edición n° 4906 (ver fojas 64/88 y 91/99).

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 101, el pasado 24 de junio se recibió 1 (un) sobre correspondiente a la empresa TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA SA (fojas 100 y 102/189).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de la firma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó al Director de Informática y Tecnología un informe técnico y verificó los certificados exigidos por la ley n° 269. Con esos antecedentes y en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, se expidió de la siguiente forma:

a) Sobre los aspectos formales de la oferta; la participante cumple con todos los requisitos legales exigibles.

b) Respecto de la aptitud del oferente; de la información disponible en el RIUPP, se deriva que la presentada se encuentra desactualizada por documentos vencidos.

c) En cuanto a la evaluación de la oferta; de conformidad con el informe del Director de Informática y Tecnología, la propuesta no cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas en ninguno de los renglones ofertados, razón por la cual debe desestimarse la oferta.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó declarar fracasada la licitación.

Tal decisión fue notificada a la participante, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4919, sin registrarse impugnaciones (fojas 200/202).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica dictaminaron a fojas 207/211. En opinión de ambos servicios el procedimiento desarrollado se efectuó conforme a lo previsto en la normativa. Las observaciones planteadas fueron atendidas oportunamente y se agregaron a la actuación, como señaló el Coordinador General de la UOA en su reseña de fojas 215.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 4/2016, destinada a la adquisición de equipos de telefonía móvil, destinados a la renovación del parque de los aparatos afectados al uso institucional y oficial del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA SA, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Declarar fracasada** la Licitación Pública n° 4/2016, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos.
4. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa notifíquese a la firma presentada y pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.